



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Secretaría General

097

SG-  
Bogotá,

14 FEB 2020

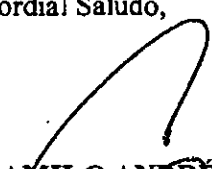
Doctor  
**ÁLVARO ESPINEL ORTEGA**  
Vicerrector Administrativo y Financiero  
Universidad Francisco José de Caldas


Respetado Doctor Espinel:


Por medio de la presente me permito remitir Resolución Nro. 226 del 18 de junio de 2019, a través de la cual se reconoce un cupón de bono pensional tipo A, a cargo del fondo para el pago del pasivo pensional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a favor de la señora **GLORIA COLOMBIA PEREZ ROMERO**.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo sexto de la Resolución en comento, el cual ordena comunicar y remitir copia de la misma a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para lo de su competencia.

Cordial Saludo,

  
**CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA**  
Secretario General  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Se anexa 1 expediente

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
18 FEB 2020  
10:50  
Firma: 

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Virginia Paola Gómez González	Contratista	

Vigilada MINEDUCACIÓN



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN No. 113**  
**( 0 2 MAR. 2020 )**

*“Por medio de la cual se ordena una publicación en virtud de lo ordenado en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011”*

El Secretario General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Nro. 226 del 18 de junio de 2019, se reconoce un bono pensional tipo A, a cargo del fondo para el pago pasivo pensional de la Universidad Francisco José de Caldas, a favor de la señora **GLORIA COLOMBIA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 20.475.337.

Que expedida la misma se adelantó el procedimiento de comunicación consagrado en el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, para notificar personalmente dicha Resolución y no fue posible lograr ésta a satisfacción.

Que el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 señala que cuando no sea posible lograr la notificación personal, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar visible de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, a efectos de tener por surtido el trámite de notificación personal.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Publicar en la página web de la Universidad Distrital la citación para notificar la Resolución Nro. 226 del 18 de junio de 2019, por medio de la cual se reconoce un bono pensional tipo A, a cargo del fondo para el pago pasivo pensional de la Universidad Francisco José de Caldas, a favor de la señora **GLORIA COLOMBIA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 20.475.337.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
SECRETARIA GENERAL

113

02 MAR 2020

**ARTÍCULO 2º:** Contra la presente Resolución no procede recurso en vía gubernativa por cuanto el mismo es un acto administrativo de trámite.

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la notificación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C.,

02 MAR 2020

**CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA**  
Secretario General

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Proyectó</b>	Virginia Paola Gómez González	Contratista	



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Rectoría

RESOLUCIÓN No. **226** 18 JUN 2019

*"Por la cual se reconoce un Cupón de Bono pensional tipo A, a cargo del Fondo para el pago del Pasivo Pensional de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas"*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

En uso de sus atribuciones legales en especial las consagradas en el Decreto Ley 1314 de 1994 y el Decreto 1299 de 1994 reglamentado por el Decreto Nacional 2337 de 1996 y,

### CONSIDERANDO

Que la Administradora **PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS** con NIT 800.22 4.808-8, mediante oficio 22401 de fecha 27 de mayo de 2019, radicado en la misma fecha, solicita a la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** el reconocimiento y pago de cupón de bono pensional tipo A, a favor de la Señora **GLORIA COLOMBIA PEREZ ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.475.337 de Chipaque Cundinamarca.

Una vez verificada la hoja de vida de la Señora **GLORIA COLOMBIA PEREZ ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.475.337 de Chipaque Cundinamarca, se puede corroborar que laboro en esta Institución en el periodo comprendido entre el 27 de agosto de 1990 al 01 de julio de 1991 de manera ininterrumpida.

Por otro lado, en cuanto a cotizaciones o aportes para pensión a Caja de Previsión Social, **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** (en adelante **LA UNIVERSIDAD**) no los hizo, hasta el momento de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones en esta Institución; es decir, el 1° de julio de 1995 y desde esa fecha los servidores públicos de **LA UNIVERSIDAD** son afiliados al Seguro Social o a la AFP privada que libremente elijan. Por lo anterior, en aplicación de la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, la Institución responde por las obligaciones prestacionales, generadas hasta la entrada en vigencia del Sistema porque no ha sido sustituido por ningún Fondo de Pensiones Públicas.

A su vez el artículo 120 de la Ley 100 de 1993 dispone: "(...) **Contribuciones a los bonos pensionales.** Las entidades pagadoras de pensiones a las cuales hubiere estado afiliado o empleado el beneficiario del bono pensional, tendrán la obligación de contribuir a la entidad emisora del bono pensional, con la cuota parte correspondiente. El factor de la cuota parte será igual al tiempo aportado o servido en cada entidad, dividido por el tiempo total de cotizaciones y servicios reconocido para el cálculo del bono (...)"

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N° 05 de diciembre 17 de 1997 creó el Fondo para el pago del Pasivo Pensional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, modificado por el Acuerdo N. 003 del 6 de julio de 2005, este último Acuerdo señala en los numerales 4 y 5 del artículo 4 concordante con el artículo 4 del Decreto 2337 de 1996 que es función del mencionado Fondo el pago de los Bonos y Cupones de Bono Pensional que corresponde a los funcionarios y exfuncionarios de la Universidad afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Rectoría

226 18 JUN 2019

Que el reconocimiento de la cuota parte del bono pensional se efectúa con el fin de que se emita el Bono Pensional tipo A de acuerdo a lo estipulado en el art. 7 del Decreto. 3798 de 2003.

Que los artículos 15 y 65 del Decreto 1748 de 1995 y el artículo 17 de la Ley 549 de 1999 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2527 de 2000 y por el Decreto Nacional 3798 de 2003 refiere que las cuotas partes de los bonos pensionales se emitirán como cupones de los mismos por lo que cada entidad contribuyente será responsable del pago de la misma ante la administradora correspondiente. En consecuencia, LA UNIVERSIDAD con base en la información y los cálculos que remite el solicitante reconocerá y pagará el presente bono pensional.

Que el Decreto 3798 de 2003, en su artículo 9º señala: "(...) El inciso segundo del artículo 14 del Decreto 1748 de 1995, quedará así: "Para calcular el valor del bono a cualquier fecha genérica F, posterior a la fecha de corte, FC, se actualiza y se capitaliza el valor básico, BC, desde la fecha de corte, FC, hasta dicha fecha F. En todo caso, el bono se calcula actualizado y capitalizado hasta la fecha de su redención, ya sea normal o anticipada, y a partir de dicha fecha sólo se actualizará hasta el pago, tal y como lo disponen los artículos 16 y 17 del presente decreto. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad a cargo de la Administradora de Pensiones por la falta de presentación oportuna de la solicitud de pago de los bonos pensionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto-ley 656 de 1994 (...)"

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el cupón de bono pensional Tipo A a favor de la Señora **GLORIA COLOMBIA PÉREZ ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.475.337 de Bogotá, D.C., el cual hace parte del bono pensional que emitirá la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el tiempo de servicio en la entidad.

Las características del bono serán las siguientes:

Documento de Identidad	20.475.337
Beneficiario	GLORIA COLOMBIA PÉREZ ROMERO
Fecha de Nacimiento	30 DE OCTUBRE DE 1960
Emisor	OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - LA NACION
Administradora que Solicita	PORVERNIR S.A.
Fecha de Corte	01 DE ABRIL DE 1995
Tiempo válido para Bono	3494 (días), 499 semanas
Valor del bono a fecha de corte (FC)	\$36.366.550
Fecha de Redención	30 DE OCTUBRE DE 2020



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Rectoría

226 18 JUN 2019

Días a cargo de LA UNIVERSIDAD	304
Porcentaje Cupón de LA UNIVERSIDAD	9 %
Valor Cupón a cargo de LA UNIVERSIDAD en (FC)	\$3.164.119

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar con cargo al Fondo para el pago del Pasivo Pensional de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL**, al emisor de Bono Pensional, cuya cuota ha sido reconocida por la presente Resolución para emitir y expedir a nombre del Fondo para el pago del Pasivo Pensional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el respectivo cupón.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia del presente Acto Administrativo a la (Oficina de Bonos Pensionales – Ministerio de Hacienda y Crédito Público), al Fondo de Pensiones Porvenir S.A. y agréguese otra al expediente.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar a la Vicerrectoría Administrativa de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** realizar los trámites correspondientes para la liquidación y pago del cupón de Bono Pensional, que por esta resolución se emite.

**ARTICULO QUINTO:** Pagar los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución con cargo al rubro presupuestal Fondo de Pensiones Públicas de la Universidad Distrital.

**ARTICULO SEXTO:** Facultar a la Vicerrectoría para realizar el pago del cupón de bono pensional emitido por el valor que resulte después de aplicar las normas legales vigentes.

**ARTICULO SEPTIMO:** Hacen parte integral de esta Resolución: oficio No oficio 22401/ de fecha 27 de mayo de 2019, radicado en la misma fecha, por la Administradora **PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, detalle del cupón del bono pensional de acuerdo a la información consignada en la plataforma de liquidación bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia registro civil de nacimiento, fotocopia historial SIAFP y certificaciones de información laboral de la afiliada.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

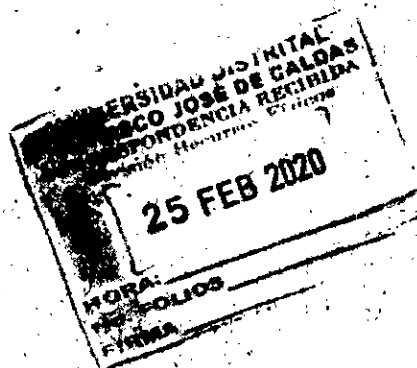
18 JUN 2019

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA GENERAL

JUAN RICARDO GARCÍA DÚRAN  
Rector

Elaboró	Luisa Fernanda García Ávila Abogada División Recursos Humanos
Revisó	Jorge Enrique Vergara Vergara Jefe División de Recursos Humanos

Remita: Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Secretaría General  
Cr 7 # 40-53 piso 10  
Bogotá DC



Señoras: fondo de Pensiones Pioneros S.A  
Carrera 13 # 53-45  
Ciudad



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Secretaria General

SG- ~~14~~ - 099  
14 FEB 2020


Señores  
**FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.**  
Carrera 13 #53-45  
Ciudad


Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito remitir Resolución Nro. 226 del 18 de junio de 2019, a través de la cual se reconoce un Bono pensional tipo A, a cargo del Fondo para el pago del Pasivo Pensional de la Universidad Francisco José de Caldas a favor de la señora **GLORIA COLOMBIA PÉREZ**, identificada con cedula de ciudadanía 20.475.337.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución en comento en su artículo 3°, el cual ordena el envío del acto administrativo mencionado para lo de su competencia.

Cordial Saludo,

  
**CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA**  
Secretario General  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Se anexa 1 Resolución

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Virginia Paola Gómez González	Contratista	

Vigilada MINEDUCACIÓN



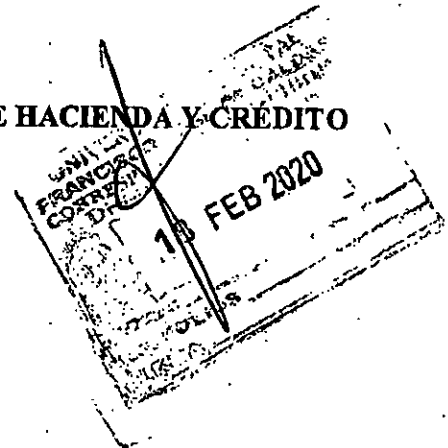


**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Secretaría General

SG- 098  
14 FEB 2020

Señores  
**OFICINA DE BONOS PENSIONALES – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO  
PÚBLICO**  
Carrera 8#6c-38  
Ciudad

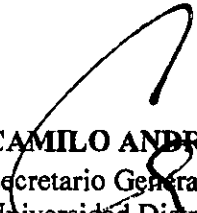



Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito remitir Resolución Nro. 226 del 18 de junio de 2019, a través de la cual se reconoce un Bono pensional tipo A, a cargo del Fondo para el pago del Pasivo Pensional de la Universidad Francisco José de Caldas a favor de la señora **GLORIA COLOMBIA PÉREZ**, identificada con cedula de ciudadanía 20.475.337.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución en comento en su artículo 3º, el cual ordena el envío del acto administrativo mencionado para lo de su competencia.

Cordial Saludo,

  
**CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA**  
Secretario General  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Se anexa 1 Resolución

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Virginia Paola Gómez González	Contratista	

Vigilada MINEDUCACIÓN